



La colaboración de SEDIC y ABADIB en los trabajos de redacción y actualización del código deontológico

Paz Fernández y Fernández-Cuesta
SEDIC, enero 2023

Los profesionales de la gestión de la información cuentan desde 2013 con el *Código deontológico de SEDIC*¹ ratificado unos meses después por FESABID, y desde ésta elevado como guía ética que representa al colectivo de profesionales españoles en la IFLA².

Los trabajos de reflexión y estudio previos a su redacción se organizaron en torno a un Grupo de trabajo de ética en el que la Associació de Bibliotecaris, Arxivers i Documentalistes de les Illes Balears (ABADIB) participó activamente desde el primer momento.

El Grupo de trabajo concibió un texto integrador, educativo, aspiracional y revisable, y también transversal a las diversas manifestaciones del patrimonio - docu-

mental, sonoro, artístico, audiovisual – que conservan y difunden las unidades de información del Estado español: un código ético profesional que sirviera de apoyo en la búsqueda de soluciones éticas a problemas reales y que fuera además estímulo y motivación para un desarrollo de la actividad laboral moralmente satisfactoria como profesionales.

El código deontológico de SEDIC / FESABID fue concebido y redactado entre 2009 y 2012, aún en un momento en el que, por una parte, los servicios y los recursos de información mantenían un alto porcentaje de comunicación física, presencial y analógica, y en el que por otra los datos, el consumo digital, la inteligencia artificial y la ciberseguridad no habían invadido la actividad de bibliotecas, archivos y centros de documentación. Casi una década después de su publicación, el Código deontológico de SEDIC ha sido revisado y actualizado, y una vez más, ha contado con la colaboración activa de la Associació.

1 Sedic (2013). *Código deontológico*. https://www.sedic.es/wp-content/uploads/2019/06/codigo_deontologico_sedic.pdf

2 Fesabid (2013). *Código ético para los profesionales de la información y documentación en España*. Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística. <http://www.fesabid.org/sites/default/files/repositorio/codigo-etico-esp.pdf>

Un código ético para los dilemas del siglo XXI

Observando los profundos cambios acaecidos en los últimos años en la gestión de la información y la documentación, los miembros del Grupo de trabajo de ética profesional de SEDIC consideraron la necesidad de realizar una reflexión crítica sobre la vigencia de dicho *Código* en el día a día del ejercicio de una profesión en la que el entorno analógico y el entorno digital conviven hoy de una forma plenamente natural, tras una década en la que se han ido incorporando cambios, nuevas herramientas y otras necesidades propias de lo digital de forma casi imperceptible, transformando en gran medida el desarrollo del servicio y que han generado dilemas éticos nuevos, propios del ecosistema digital y de los cambios sociales en la que vivimos.

La digitalización de los servicios ha dado origen a una sociedad digital en cualquiera de sus vertientes. Al igual que la documentación impresa o analógica, la información electrónica y virtual en la actualidad es directamente información, documentación, recursos y servicios digitales. Los gestores de información despliegan su actividad documental y el servicio a los usuarios insertos en lo analógico y en lo digital, sin establecer apenas diferencias entre ambos.

La transformación digital ha facilitado de forma universal el acceso a la información y al conocimiento difundido en las redes sociales, Internet y las plataformas; el desarrollo tecnológico para la captura de perfiles personales, de análisis y segmentación de los datos, para el uso de los algoritmos para el aprendizaje automático de máquinas, la llamada inteligencia artificial son, en principio, aspectos positivos que facilitan asuntos cotidianos múltiples y han propiciado nuevas investigaciones y avances científicos. Todo esas ventajas - aceptadas con agrado por lo que agilizan procesos y promueven el análisis -, sin embargo, han puesto de manifiesto la fragilidad de

la sociedad del siglo XXI en lo relativo a cuestiones de ciberseguridad, el uso perverso de los datos personales, la inseguridad de nuestra privacidad e intimidad, la manipulación y los sesgos intencionados, la desinformación interesada dirigida por grupos de interés y poderes, la ausencia de horarios laborales y el nulo respeto a la desconexión laboral o la necesidad de nuevos derechos fundamentales pensados para el mundo digitalizado, entre otros.

Existen, además, otros valores que la sociedad actual reclama en el comportamiento ético, como son una mayor atención a la diversidad, a las cuestiones de género, a la transparencia, a la sostenibilidad y al medio ambiente, a la protección de los vulnerables o a la utilidad social de las instituciones. Dichas reclamaciones denuncian problemas éticos, algunos de los cuales ya están afectando a los gestores de información en su misión de mediadores entre la información y la ciudadanía: las negativas repercusiones morales, económicas, sociales y políticas del deterioro medioambiental, de la crisis económica, de la incompreensión hacia ciertos grupos de población, emigrantes y personas en riesgo de exclusión social y también los efectos laborales y anímicos de las pandemias globales acaecidas en las últimas décadas, plasmadas en el cambio climático y en los niveles de soledad, desigualdad, pobreza, insatisfacción, violencia o desconfianza en las instituciones.

La observación de los cambios sucedidos solo en los últimos diez años muestra la rapidez con la que se han introducido en la vida diaria de las personas y también su profundo impacto cultural, económico, político y social. Son muchas las organizaciones internacionales que están elevando recomendaciones y directrices, o actualizando sus códigos éticos para incorporar nuevos valores. La UNESCO elaboró en 2021 la *Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial*³, la Unión

3 Noviembre, 2021. "Considerando que las tecnologías de la IA pueden ser de gran utilidad

Europea en enero de 2022 aprobó la *Declaración europea sobre los derechos y principios digitales para la década digital*⁴ y mucho antes, en 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 del desarrollo sostenible en la que demanda la acción de bibliotecas y archivos para la consecución de sus objetivos⁵.

Asimismo organizaciones afines han emitido informes, posicionamientos o ya han procedido a la actualización de sus códigos éticos: tal es el caso de IFLA alertando sobre los problemas de la inteligencia artificial y la libertad de expresión, la privacidad y la curación masiva^{6,7}

para la humanidad, pero que también suscitan preocupaciones éticas fundamentales, por ejemplo, en relación con los sesgos que pueden incorporar y exacerbar, lo que puede llegar a provocar desigualdad y exclusión y suponer una amenaza para la diversidad cultural, social y ecológica, así como generar divisiones sociales o económicas; la necesidad de transparencia e inteligibilidad del funcionamiento de los algoritmos y los datos con los que han sido entrenados; y su posible impacto en la dignidad humana, los derechos humanos, la igualdad de género, la privacidad, la libertad de expresión, el acceso a la información, los procesos sociales, económicos, políticos y culturales, las prácticas científicas y de ingeniería, el bienestar animal y el medio ambiente y los ecosistemas,..." https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380455_spa

4 Comisión Europea (enero 2022). Entre otros aspectos, se ocupa de las condiciones de trabajo: "Toda persona tiene derecho a unas condiciones de trabajo equitativas, justas, saludables y seguras, así como a una protección adecuada en el entorno digital y en el puesto de trabajo físico, con independencia de su situación laboral y de la modalidad o la duración del empleo". https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age/europes-digital-decade-digital-targets-2030_es#documents

5 Véase *Bibliotecas y Agenda 2030: Informe 2021*. Coordinación Alicia Sellés Carot. Madrid: Consejo de Cooperación Bibliotecaria, FESABID, 2022.

6 *IFLA Statement on evidence for Sustainable Development*. Disponible en <https://repository.ifla.org/bitstream/123456789/2191/1/IFLA%20Statement%20on%20Evidence%20for%20Sustainable%20Development.pdf>

7 *IFLA statement on Libraries and Artificial Intelligence*. September 2020. <https://repository.ifla.org/handle/123456789/1646>

el nuevo *Manifiesto IFLA / UNESCO sobre Bibliotecas públicas* de julio de 2022 alerta de la importancia de su función social en la era digital; *IFLA Statement on evidence for Sustainable Development* (Octubre 2022) en la que destaca la importancia de lo digital considerado como oportunidad las comunidades y áreas geográficas más vulnerables; EBLIDA sobre la responsabilidad de bibliotecas en una mayor sostenibilidad de los servicios y del planeta⁸; la American Library Association (ALA) en 2021 ha añadido un nuevo valor relacionado con diversidad y temas raciales⁹.

Trabajos para la actualización del Código deontológico SEDIC y los componentes del grupo de trabajo de ética profesional iniciaron conversaciones en enero de 2021 sobre la necesidad de revisar el Código deontológico y se reunieron por primera vez en marzo de ese año, a invitación de la coordinadora del Grupo, para iniciar una lectura crítica del Código a la luz de los cambios acaecidos.

Se consideró necesaria la inclusión de una persona especialista en cuestiones deontológicas y jurídicas en el mundo digital. De tal manera el GT - tras un debate de propuestas - quedó compuesto por ocho miembros, la mayoría de los cuales ya habían participado en la redacción anterior, de procedencias geográficas y asociativas diversas, con amplia experiencia y conocimiento en ética y deontología

8 EBLIDA. *Implenting Sustainable Development Goals in European Libraries*. <http://www.eblida.org/activities/position-papers.html> y *IFLA statement on Libraries and Artificial Intelligence. September 2020*. <https://repository.ifla.org/handle/123456789/1646>

9 *ALA adopts new Code of Ethics principle on racial and social justice*. 2021. <https://www.ala.org/news/member-news/2021/07/ala-adopts-new-code-ethics-principle-racial-and-social-justice>. La evolución de las incorporaciones de códigos deontológicos en FAIFE / IFLA es muy significativa: Entre 1980 y 1989 = 1 código; entre 1990 y 1999= 13 códigos; entre 2000-2009= 30 códigos; entre 2010 y 2019 = 11 códigos. (Francis, Mary. op. cit. nota 5).

de nuestra profesión¹⁰.

El Grupo de trabajo ha dedicado especial atención a los nuevos conflictos éticos surgidos de la inserción de los servicios en una plena sociedad digital, considerando además otros dilemas éticos cotidianos en las unidades de información y entre la ciudadanía en su conjunto, enmarcados principalmente en dos ejes: por un lado la necesidad de una mayor atención a la diversidad, a las cuestiones de género, a la transparencia, a la sostenibilidad y al medio ambiente, a la protección de los vulnerables o a la utilidad social de las instituciones; y por otro lado la incorporación en la actualización del Código de valores imprescindibles para una gestión de la información adecuada al ecosistema digital en el que también se desarrolla: acceso abierto, ciencia accesible a todos, datos, aprendizaje de máquinas, curación masiva, captura de datos, análisis de datos, etc. La revisión y la redacción del Código ha tenido en cuenta todos estos asuntos, y en paralelo, se estudiaron los documentos internacionales anteriormente citados generando intensos debates entre los miembros, de ahí que lo que en un principio era una simple revisión, se ha convertido en una reflexión profunda y en un esfuerzo por trasladarlos de

10 El Grupo de trabajo lo componen: Paz Fernández y Fernández-Cuesta. Bibliotecaria. Coordinadora del GT. Ex directora de la Biblioteca / Centro de apoyo a la investigación de la Fundación Juan March, Madrid. Socia de SEDIC. Ana Reyes Pacios. Profesora de Documentación. Universidad Carlos III de Madrid. Socia de SEDIC. Margarita Pérez Pulido. Profesora de Documentación. Universidad de Badajoz. Socia de SEDIC, ANABAD Y ABADMEX. Concepción Rodríguez Parada. Profesora de Documentación. Universitat de Barcelona. Miembro del COBDC. Josep Vives Gràcia. Bibliotecario. Generalitat de Catalunya. Miembro del COBDC y socio de SEDIC. Montserrat Puyol Rodríguez. Archivera. Arxiu del Govern de les Illes Balears. Presidenta de ABADIB. Vicent Giménez Chornet. Archivero, Profesor Universitat Politècnica de València. Miembro del COBDCV. Juan Vicente Oltra. Profesor de deontología y derecho informático y de la información en la Universitat Politècnica de València.

manera simple y sintética a la versión del Código que nos ocupa.

Además, con el deseo de mejorar el texto final y obtener la participación del colectivo profesional se diseñó y remitió a través de IWETEL y redes sociales una encuesta para recopilar el estado de la cuestión sobre los puntos siguientes:

- Interés de cuestiones éticas entre el colectivo profesional.
- Conocimiento y uso del Código deontológico SEDIC /FESABID 2013.
- Impacto de la digitalización de colecciones, procesos y servicios en relación con los valores éticos de la profesión.
- Impacto de la evolución económica, social y medioambiental en relación con los valores éticos de la profesión.
- Contrastar la adecuación del nuevo texto en elaboración con los valores destacados por los propios profesionales.

Conclusión

Nuestro colectivo profesional forma parte de un mismo ecosistema dedicado a la gestión de la información, un bien sensible, esencial, deseado e imprescindible para la libertad de expresión, opinión, conocimiento, educación y criterio democrático de la ciudadanía y de las sociedades.

El texto actualizado del Código deontológico de SEDIC se dirige a los gestores de información en general y a las personas e instituciones vinculadas a SEDIC y a FESABID en particular, ya sean éstas bibliotecarios, archiveros, documentalistas o ya sean otros perfiles profesionales afines, como tecnólogos, informáticos, curadores digitales, gestores de comunidades y redes sociales, científicos y analistas de datos que, de una u otra forma, se ocupan del tratamiento, conservación, análisis, difusión y preservación de la información, ya realicen su labor en organizaciones públicas o privadas.

Los códigos éticos, como documentos que fortalecen el carácter moral de las

personas, de las organizaciones y de las profesiones, deben revisarse periódicamente. A partir de la observación y la reflexión establecen los principios y valores morales que guían el comportamiento y las decisiones en el día a día profesional, por lo que su función de guía complementaria al conocimiento legal y técnico debe adecuarse a situaciones reales, más cuando éstas son novedosas, no regladas, ambiguas e incluso incómodas. Mitigar los riesgos éticos, poner al ser humano en el centro de las decisiones, reflexionar y decidir conforme a valores morales son actuaciones imprescindibles para controlar la tecnología y ofrecer los servicios que la sociedad reclama. Por ello, un código de referencia ética es fundamental para argumentar la toma de decisiones, para fortalecer la pertenencia, la identidad y la imagen de la profesión ante la sociedad y para recordar la misión y las sensibilidades a las que esos profesionales deben aspirar en su actividad laboral.